

OFICIO No. 237 PROCESO 2017-00431 DIRIGIDO AL JUZGADO 2 CCTO RAD. 2020-00032

Dora Lilia Perez Mendieta <dperezme@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 20/01/2022 16:19

Para: Centro Servicios Judiciales Civil Familia - Armenia - Quindio <cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 4 archivos adjuntos (2 MB)

OFICIO JUZGADO.pdf; Oficio 2017-00041-810.pdf; Auto 11-04-19.pdf; Fls 12-29 Doc 02.pdf;

Buenos días, por medio del presente me permito remitir oficio y anexos del proceso 3-2017-00431-00 del Juzgado Tercero Civil Municipal de la ciudad de Armenia Quindío.

De manera atenta me permito informarle que este correo es personal, en caso de requerir algo del centro de servicios judiciales para los juzgados civiles y de familia en oralidad deberá enviarlos al correo asignado para tal caso el cual es:

cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

Si por algún motivo envía a este correo no será tenido en cuenta.

Cordialmente,

DORA LILIA PÉREZ MENDIETA

Centro de Servicios para los Juzgado Civiles
Armenia Q.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o

archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.



Departamento del Quindío
Distrito Judicial de Armenia – Circuito Judicial de Armenia

SECRETARÍA
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, 26 de febrero de 2021
Oficio número 237

Señor:
Juzgado Segundo Civil del Circuito
j02cctoarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

Proceso	:	Ejecutivo con pretensión personal
Demandante	:	Edificio Camacol Quindío
Identificación	:	801.000.891-1
Demandado	:	Andrés Felipe Restrepo Duque
Identificación	:	1.094.879.371
Radicado	:	630014003003-2017-00431-00
Asunto	:	Concurrencia de embargo

Le notifico que, a través de providencia emitida por éste Despacho de fecha del 19 de febrero 2021, dentro del asunto de la referencia, decretó lo siguiente:

“... En atención a lo comunicado por la Registradora Principal de Instrumentos Públicos de la ciudad de Armenia, Departamento del Quindío (fl 336 doc 02), y visto que los bienes inmuebles embargados dentro de este proceso identificados con los folios de matrícula inmobiliaria Nro. 280-109144, 280-109105,280-109109,280-109110, fue cancelado con fundamento al art 468 numeral 6 del CGP y dejados a disposición por cuenta del Juzgado Segundo Civil del Circuito de la ciudad de Armenia, Departamento del Quindío, quien comunico el embargo sobre los mismos inmuebles dentro del proceso ejecutivo con Garantía Real con radicado 63 – 001 – 31 – 03 – 002 –2020-00032-00, adelantado por Gilma Cohecha Carrillo con cc 24.672.081 y Elvia Cohecha Carillo con cc 24.568.262, en contra de Andrés Felipe Restrepo Duque con cc 1.094.879.371.

Por lo anterior, se procede oficiar al Juzgado Segundo Civil del Circuito de la ciudad de Armenia, Departamento del Quindío, para informarle las actuaciones surtidas respecto de los inmuebles identificados con el folio de matrícula inmobiliaria Nro. 280-109144, 280-109105,280-109109,280-109110:

- 1.1 Mediante el oficio 2017-00041-810 del 12 de marzo de 2018 (fl 4 c. medidas), el Juzgado Segundo Civil del Circuito de la ciudad de Armenia, Departamento del Quindío, dejo a disposición por cuenta de este proceso los inmuebles identificados con el folio de matrícula inmobiliaria Nro. 280-109144, 280-109105,280-109107,280-109109,280-109110,280-109113, por haber surtido el embargo de remanente.*
- 1.2 Los inmuebles identificados con el folio de matrícula inmobiliaria Nro. 280-109144, 280-109105,280-109107,280-109109,280-109110,280-109113, se encuentran debidamente secuestrados por el Juzgado primero Civil Municipal de la ciudad de Armenia, Departamento del Quindío (fl 12-29 doc 02).*
- 1.3 Mediante auto del 11 de abril de 2019 (fl 76 doc.02) se aprobó el avalúo de los inmuebles identificados con el folio de matrícula inmobiliaria Nro. 280-109144, 280-109105,280-*



Departamento del Quindío
Distrito Judicial de Armenia – Circuito Judicial de Armenia

SECRETARÍA
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

109107,280-109109,280-109110,280-109113 (fl 36, 38,40, 42, 46 doc02).

2. *Se solicita desde ya, que se de aplicación a lo dispuesto en el numeral 6° del art 468 del CGP, en el sentido que el remanente se considerara embargado a favor de este proceso en el que se canceló el embargo*
3. *Se ordena por secretaria las remitir piezas procesal indicados en los numerales 1.1, 1.2 y 1.3 actuaciones efectuadas sobre el bien inmueble para el Juzgado Segundo Civil del Circuito de la ciudad de Armenia, Departamento del Quindío, dentro del proceso ejecutivo hipotecario con radicado 63 – 001 – 31 – 03 – 002 –2020-00032-00 (fl 336 doc 02), esto en virtud al embargo decretado por dicho juzgado y en cumplimiento a lo preceptuado en el mencionado Numeral 6° el art 468 del CGP...”*

Queda usted enterado (a).

Cordialmente,

FLORALBA RODRIGUEZ ORTIZ
SECRETARIA
EGH.

Firmado Por:

FLORALBA RODRIGUEZ ORTIZ
SECRETARIO
SECRETARIO - JUZGADO 003 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-QUINDIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **de3629682f3d35459c36a846168b34bef9ca995a13d8dfa6fa3cfe2df560eb94**
Documento generado en 04/03/2021 08:40:39 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

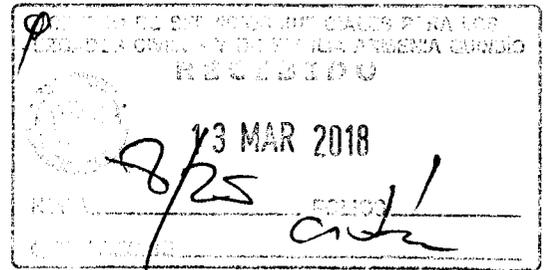
Enviar 4



Juzgado Segundo Civil del Circuito
Armenia

Oficio 2017-00041-810

Armenia, 12-Marzo-2018



Señor:
Juzgado Tercero Civil Municipal en Oralidad
Armenia – Quindío

Ref. Al contesta citar el Radicado No. 2017-00041-00

<i>Clase de proceso:</i>	<i>Ejecutivo Hipotecario</i>
<i>Demandantes:</i>	<i>Elvia Cobeche Carrillo. C.C. 24.568.262, y Gilma Cobeche Carrillo. C.C. 24.672.081</i>
<i>Demandado:</i>	<i>Andrés Felipe Restrepo Duque. C.C. 1.094.879.371</i>
<i>Radicado:</i>	<i>630013103002-2017-00041-00</i>

Este Despacho dispuso comunicarle que mediante auto del 22 de noviembre de 2017, confirmado por el superior funcional el 21 de febrero de 2018; SURTIÓ EFECTOS LEGALES la medida de embargo de remantes dentro del proceso de la referencia, a favor del ejecutivo con acción personal instaurado por el Edificio Camacol Quindío, en contra de Andrés Felipe Restrepo Duque, con radicado Nro. 2017-00431-00, del Juzgado Tercero Civil Municipal en Oralidad de Armenia Q.

A su vez, en la providencia dictada por este despacho; igualmente se dispuso el levantamiento de las medidas cautelares practicadas al no reponerse la decisión que ordenó la terminación del proceso por desistimiento tácito; CON LA ADVERTENCIA QUE SE DEJA a disposición del Juzgado Tercero Civil Municipal en Oralidad de Armenia Q., dentro del radicado 2017-00431-00 las medidas de embargo y secuestro que pesan sobre los bienes inmuebles perseguidos, identificados con los folios de matrícula inmobiliaria Nros. 280-109144, 280-109105, 280-109107, 280-109109, 280-109110 y 280-109113.

Por lo anterior, pasan a su orden los bienes inmuebles aprisionados, efecto para el cual se remite copia auténtica de la diligencia de secuestro llevada a cabo el 13-06-2017.

Atentamente,

Fernando Alonso Pedraza Castillo
Secretario

Constancia: Del 11 diciembre de 2018 al 16 de enero de 2019, corrió el término de diez (10) que tenía el ejecutado para pronunciarse sobre el avalúo catastral. Guardo en silencio.

Días Hábiles: 11, 12,13,14,18,19 diciembre de 2018,11,14,15 y 16 de enero de 2019.

Del día 20 diciembre 2018 al 10 de enero de 2019, no corrieron términos en virtud al cese de actividades, por Vacancia Judicial

A Despacho, para resolver. 09 de abril de 2019.

Floralba Rodríguez Ortiz
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Departamento del Quindío
Distrito Judicial de Armenia – Circuito Judicial de Armenia

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Palacio de Justicia – Edificio Fabio Calderón Botero
Para información del proceso y entregar correspondencia en:
Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia

Dirección: Carrera 12 N° 20 – 63, primer piso, oficinas 104 y 105, módulos 01 hasta 08
Señor usuario (a): Por favor pida su turno en la máquina dispensadora para ser atendido (a) en el Centro de Servicios

Proceso Radicado N°: 63 – 001 – 40 – 03 – 003 – 2017 – 00431 – 00.
Asunto: Aprueba Avalúo y resuelve solicitud

Armenia, 11 ABR 2019.

Vencido como se encuentra el anterior traslado corrido al ejecutado dentro del proceso de la referencia y como dentro del mismo no se objetó el avalúo catastral de los siguientes bienes inmuebles incrementados un 50% el Juzgado le imparte la respectiva aprobación así:

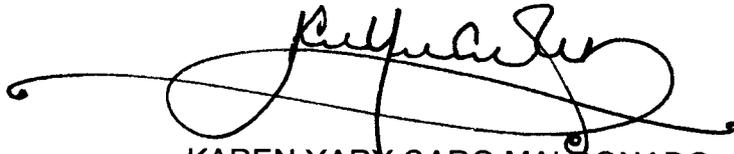
1. El bien inmueble de matrícula inmobiliaria No. 280-109110 (fl. 36 cuad. Med), adicionado en un 50% equivalente a la suma de \$3.813.000.=.
2. El bien inmueble de matrícula inmobiliaria No. 280-109105 (fl. 38 cuad. Med), adicionado en un 50% equivalente a la suma de \$3.564.000.=.
3. El bien inmueble de matrícula inmobiliaria No. 280-109109 (fl. 40 cuad. Med), adicionado en un 50% equivalente a la suma de \$3.564.000.=.
4. El bien inmueble de matrícula inmobiliaria No. 280-109144 (fl. 42 cuad. Med), adicionado en un 50% equivalente a la suma de \$220.749.000.=.
5. El bien inmueble de matrícula inmobiliaria No. 280-109113 (fl. 44 cuad. Med), adicionado en un 50% equivalente a la suma de \$4.309.500.=.
6. El bien inmueble de matrícula inmobiliaria No. 280-109107 (fl. 46 cuad. Med), adicionado en un 50% equivalente a la suma de \$3.564.000.=.

Por otro lado, atendiendo lo manifestado por la mandataria judicial (fl 70 cuad. Med) se indica que revisado los certificados de tradición de los bienes inmuebles antes citados a la fecha no han sido puestos a disposición por cuenta de este proceso,

por lo que la parte ejecutante deberá realizar las gestiones pertinentes para materializar la medida dejada a disposición por el Juzgado Segundo Civil del Circuito de la ciudad de armenia, departamento del Quindío (fl 4 cuad. Med).

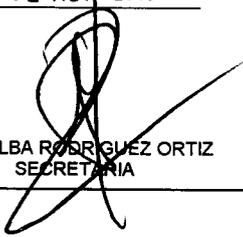
Por último, se le indica a la mandataria judicial que ante la manifestación de expedir oficio a la oficina de registro de instrumentos públicos (fl 75 cuad. Med), para obtener el levantamiento de medidas que reposan sobre los bienes inmuebles antes citados, la misma no es procedente dado que este Juzgado no libro oficio ante dicha oficina para el levantamiento de medida, por lo que le corresponde gestionar ante el Juzgado Segundo Civil Del Circuito de la ciudad de Armenia, departamento del Quindío, la expedición del correspondiente oficio con las advertencias requeridas.

NOTIFÍQUESE,

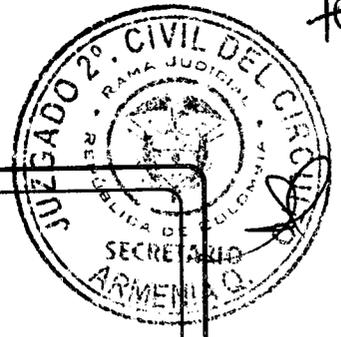


KAREN YARY CARO MALDONADO
JUEZA

Egh

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 12 ABR 2019  FLORALBA RODRÍGUEZ ORTIZ SECRETARÍA
--

12
~~100~~



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO: **PRIMERO CIVIL MUNICIPAL**

ARMENIA - QUINDÍO

TIPO DE PROCESO: DESISTIMIENTO CONISORCIO # 18
DELITO PROCEDENTE: TURBADO 2- CETO. ART. 18

DEMANDANTE: ELVA ECHETA CAZALDO
OFENDIDO

APODERADO: _____

DEMANDADO: ELVA ECHETA CAZALDO
PROCESADO

APODERADO: _____

INICIADO: 05 05 2017

FECHA DE ARCHIVO: _____

CUADERNO: _____ FOLIOS

NUMERO DE RADICACIÓN

63001400300920171009600

Uso exclusivo del Archivo Central

REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



Libertad y Orden

Consejo Superior de la Judicatura
 Dirección Ejecutiva de Administración Judicial
 Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial - Armenia
 Oficina Judicial - Reparto



DATOS PARA RADICACIÓN DEL PROCESO

Jurisdicción

Grupo / clase de proceso

Corporación

Especialidad

Nº cuadernos

Folios correspondientes

DEMANDANTE(S)

Silma Cohecha Camillo

Nombre(s) 1º Apellido 2º Apellido Nº C.C. o Nit.

Dirección Notificación Teléfono(s)

Elva Cohecha Camillo

Nombre(s) 1º Apellido 2º Apellido Nº C.C. o Nit.

Dirección Notificación Teléfono(s)

APODERADO

Onas Tulcan Ovibe Hurtado *557848*

Nombre(s) 1º Apellido 2º Apellido Nº C.C. o Nit.

Carrera 13 # 17-22 local 7 Armenia 442417

Dirección Notificación Teléfono(s) Tarjeta profesional

DEMANDADO(S)

Nombre(s) 1º Apellido 2º Apellido Nº C.C. o Nit.

Dirección Notificación Teléfono(s)

Nombre(s) 1º Apellido 2º Apellido Nº C.C. o Nit.

Dirección Notificación Teléfono(s)

APODERADO

Nombre(s) 1º Apellido 2º Apellido Nº C.C. o Nit.

Dirección Notificación Teléfono(s) Tarjeta profesional

ANEXOS *Despacho Comisorio*

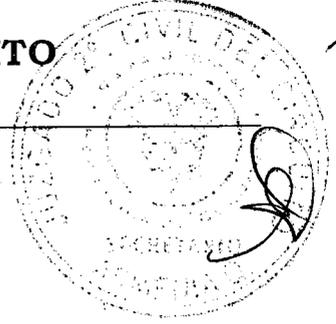
[Firma]

NÚMERO DE RADICACIÓN DEL JUZGADO



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia - Quindío

15
282
102



DESPACHO COMISORIO
No. 18

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ARMENIA QUINDÍO, AL JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA REPARTO.

HACE SABER:

Que este despacho actuando dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO promovido por Gilma Cohecha Carrillo y Elvia Cohecha Carrillo, en contra de Andrés Felipe Restrepo Duque, radicado al No. 2017-00041. Lo ha comisionado para que lleve a cabo la *diligencia de secuestro* de los bienes inmuebles identificados con la matriculas Nro. 280-109144, 280-109105, 280-109107, 280-109109, 280-109110 y 280-109113.

Se le faculta para que nombre y reemplace secuestre, le fije gastos iniciales por su asistencia a la diligencia y para que sub comisione.

INSERTOS:

Copia solicitud de medida cautelar, del auto que ordena la diligencia de secuestro y linderos del inmueble.

Actúa como apoderado judicial de la parte demandante la Dr. Omar Julián Uribe hurtado.

Para su pronto auxilio y devolución le es librado el presente el 26 de ABRIL de 2017.


CLEMENCIA INES DAZA SANCHEZ
Secretaria



Juzgado Segundo Civil Del Circuito

Oficio 830

Armenia-Quindío, Marzo 13 de 2017

Señores:
Oficina de Registro de Instrumentos Públicos
Armenia, Quindío.

Ref.: *Al contestar favor citar radicado 2017-00041*

Le comunico que este despacho actuando dentro del proceso Ejecutivo Hipotecario promovido por Gilma Cohecha Carrillo identificada con c.c 24.672.081 y Elvia Cohecha Carrillo identificada con c.c 24.568.262 en contra de Andrés Felipe Restrepo Duque identificado con c.c 1.094.879.371 mediante auto del 13 de marzo de 2017, **ORDENÓ EL EMBARGO** sobre los bienes inmuebles identificados con los folios de matrícula inmobiliaria 280-109144, 280-109105, 280-109107, 280-109109, 280-109110 y 280-109113.

Favor sírvase obrar de conformidad.

Atentamente,

CLEMENCIA INES DAZA SANCHEZ
Secretaría

Roishi
[Handwritten signature]
F.P. 125009



República de Colombia



REPUBLICA DE COLOMBIA

NOTARIA SEGUNDA DEL CIRCULO DE CALARCA QUINDIO

INSTRUMENTO NÚMERO: MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO (1734)

FECHA DE OTORGAMIENTO: VEINTICINCO(25) DE OCTUBRE DE DOS MIL TRECE (2013)-----

MATRICULA(S) INMOBILIARIA(S) No(S): -----

280-109144, 280-109105, 280-109107, 280-109109, 280-109110 y 280-109113.-----

CODIGO(S) CATASTRAL(ES): 01-04-0034-0086-904; 01-04-0034-0052-904; 01-04-0034-0050-904; 01-04-0034-0048-904; 01-04-0034-0047-904; 01-04-0034-0054-904.-

UBICACION DEL PREDIO: OFICINA 701 Y APARCADEROS NUMERO 1, 3, 5, 6 Y 9, TODOS DEL EDIFICIO CAMACOL QUINDIO, PROPIEDAD HORIZONTAL, UBICADO EN LA CALLE 23, NÚMERO 12-59, DEL MUNICIPIO DE ARMENIA QUINDIO, Y SEGÚN PAZ Y SALVO DE PREDIAL C 23 12 59 OF 701 ED CAMACOL, K 13 23 13 APC 1, 3, 5, 6 Y 9 ED CAMACOL.-----

NATURALEZA JURIDICA DEL ACTO: HIPOTECA ABIERTA.-COD: 0205.-----

VALOR DEL ACTO: \$100.000.000.oo M/cte.-----

PERSONA(S) QUE INTERVIENE(N) EN EL ACTO: -----

NOMBRE(S) Y APELLIDO(S).----- NUMERO(S) DE CEDULA(S)

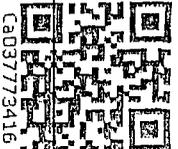
DE: ORBEY RUIZ GIRALDO 79.831.440

A: GILMA COHECHA CARRILLO 24.672.081

A: ELVIA COHECHA CARRILLO 24.568.262

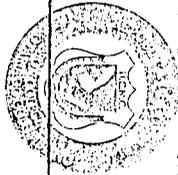
CON LA ANTERIOR INFORMACION SE DA CABAL CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO, MEDIANTE LA RESOLUCION NUMERO 1156, DEL 29 DE MARZO DE 1.996, ARTS. 1 y 2 EN DESARROLLO DEL DECRETO 2150 de 1.995, EXPEDIDO POR EL GOBIERNO NACIONAL.-----

REPUBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA SEGUNDA DE CIRCULO
DE CALARCA
DEPARTAMENTO DEL QUINDIO
NOTARIO SEGUNDO DE CALARCA



Papel notarial para uso exclusivo en escritura pública, certificaciones y documentos del registro

República de Colombia



En la ciudad de Calarcá, Circulo Notarial del mismo nombre, Departamento del Quindío, República de Colombia, a los VEINTICINCO (25) días del mes de OCTUBRE del año dos mil trece (2.013), en el despacho de la Notaria Segunda del circulo de Calarcá Quindío, a cargo del NOTARIO SEGUNDO **JORGE JULIO ECHEVERRI BOTERO**, compareció el señor **ORBEY RUIZ GIRALDO**, quien dijo ser mayor de edad, de paso por este municipio, vecino y residente en Pereira Rda., de nacionalidad Colombiano, de estado civil casado con sociedad conyugal vigente, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.831.440 expedida en Bogotá, obrando en su propio nombre manifestó:-----

PRIMERO: Que por medio del presente instrumento constituye HIPOTECA ABIERTA DE PRIMER GRADO, hasta por la suma de **CIEN MILLONES DE PESOS (\$100.000.000.00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA**, en favor de las señoras **GILMA COHECHA CARRILLO** y **ELVIA COHECHA CARRILLO**, sobre el derecho de dominio y posesión material que tiene sobre el(los) siguiente(s) inmueble(s) de su propiedad: OFICINA 701, Del edificio Camacol Quindío, ubicado en el Municipio de Armenia Quindío, dicha oficina se encuentra ubicada en el nivel +20.35 metros a la cual se accede por una puerta común demarcada por la nomenclatura urbana calle 23, número 12-59, con un área privada de 210.26 M², con un coeficiente de propiedad de 12.06% y cuyos linderos exclusivos son: ###. Entrando en el sentido de las manecillas del reloj, en sentido norte en longitud de 4.40 metros con un muro común de por medio a circulación y a la calle 23, siguiendo en este sentido este de longitud de 2.10 metros con muro común de fachada sobre la calle 23. Siguiendo en sentido norte en longitud de 0.60 metros con un muro común de fachada sobre la calle 23, siguiendo en este sentido este de longitud de 2.80 metros de fachada sobre la calle 23, siguiendo en sentido norte de longitud de 0.40 metros aproximadamente con un muro de por medio a fachada sobre la calle 23, siguiendo en sentido este en longitud de 3.80 metros aproximadamente con muro común de fachada de por medio a la calle 23, siguiendo en sentido sur en longitud de 1.30 metros aproximadamente con un muro común de por medio, el edificio Nevo Cerrada, siguiendo en sentido este en longitud de 4.00 metros aproximadamente con un muro común de fachada de por medio a la calle 23, siguiendo en este sentido sur en longitud de 1.00 metro aproximadamente, con un muro común de por medio al edificio Nevo Cerrada, siguiendo en este sentido oeste en longitud de 0.20 metros aproximadamente con columna común al edificio Nevo Cerrada, siguiendo



República de Colombia



988
55

en sentido sur en longitud de 0.80 metros aproximadamente con columna común al edificio Nevo Cerrada, siguiendo en sentido este en longitud de 0.10 metros con columna común al edificio Nevo Cerrada, siguiendo en este sentido sur en longitud de 0.80 metros aproximadamente con muro común al edificio Nevo Cerrada, siguiendo en sentido este en longitud de 1.60 metros aproximadamente con un muro común fachada a la calle 23, siguiendo en este sentido sur en longitud de 0.80 metros aproximadamente con un muro común al edificio Nevo Cerrada, siguiendo en este sentido oeste en longitud de 0.10 metros con una columna común de por medio al edificio Nevo Cerrada, siguiendo en este sentido sur en longitud de 0.80 metros aproximadamente con columna de por medio al edificio Nevo Cerrada,, siguiendo en sentido este en longitud de 0.10 metros en columna común al edificio Nevo Cerrada, siguiendo en sentido sur en longitud de 2.45 metros aproximadamente con muro común de por medio al edificio Nevo Cerrada, siguiendo en sentido oeste en longitud de 0.40 metros aproximadamente con muro común de por medio al ducto comunal, siguiendo en sentido sur en longitud de 0.70 metros aproximadamente con muro común de por medio al ducto común, siguiendo en sentido este en longitud de 0.40 metros con muro común de por medio a ducto común, siguiendo en sentido sur en longitud de 2.40 metros aproximadamente con muro común de por medio al edificio Nevo Cerrada, siguiendo en sentido oeste en longitud de 0.10 metros aproximadamente con la columna común de por medio al edificio Nevo Cerrada, siguiendo en sentido sur en longitud de 0.60 metros aproximadamente con columna común de por medio al edificio Nevo Cerrada, siguiendo en sentido este en longitud de 0.10 metros con columna común de por medio al edificio Nevo Cerrada, siguiendo en sentido sur en longitud de 3.30 metros aproximadamente con muro común de por medio al edificio Nevo Cerrada, siguiendo en sentido oeste en longitud de 0.30 metros aproximadamente de por medio a predio de Hugo, Humberto y Clarena Gómez Gómez, siguiendo en sentido sur de 0.30 metros aproximadamente con columna de por medio al edificio Nevo Cerrada, siguiendo en sentido este en longitud de 5.15 metros con muro común de por medio al predio de Hugo, Humberto y Clarena Gómez Gómez, siguiendo en sentido norte en longitud de 0.10 metros aproximadamente con una columna común de por medio a predio de Hugo, Humberto y Clarena Gómez Gómez, siguiendo en sentido oeste en longitud de 0.45 metros con columna común de por medio a predio de Hugo Humberto y Clarena Gómez Gómez, siguiendo en sentido norte en longitud de 3.50

803774136



Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

República de Colombia



REPÚBLICA DE COLOMBIA
 NOTARIA SEGUNDA DE CIRCULO
 DE CALI
 DEPARTAMENTO DEL QUINDIO
 NOTARIO SEGUNDO DE CALI

metros aproximadamente con muro común de por medio a vacío sobre la plazoleta, siguiendo en sentido este en longitud de 0.4 metros aproximadamente con columna común de por medio a vacío sobre la plazoleta, siguiendo en sentido en sentido norte en longitud de 0.55 metros aproximadamente con columna común de por medio a vacío sobre plazoleta, siguiendo en sentido oeste en longitud de 0.40 metros aproximadamente con columna común de por medio a vacío sobre plazoleta, siguiendo en este sentido norte en longitud de 2.10 metros aproximadamente con muro común de por medio a vacío sobre plazoleta, siguiendo en sentido oeste en longitud de 6.30 metros aproximadamente con muro común de por medio a vacío sobre plazoleta siguiendo en sentido sur en longitud de 6.25 metros aproximadamente con muro común de por medio a vacío común sobre la plazoleta siguiendo en sentido oeste en longitud de 0.95 metros aproximadamente con muro común de por medio de Hugo, Humberto y Clarena Gómez Gómez, siguiendo en sentido norte en longitud de 0.10 metros aproximadamente con columna común de por medio a predio de Hugo, Humberto y Clarena Gómez Gómez, siguiendo en sentido oeste en longitud de 0.60 metros aproximadamente con columna común de por medio a predio de Hugo, Humberto y Clarena Gómez Gómez, siguiendo en sentido sur en longitud de 0.10 metros con muro común de por medio a predio de Hugo; Humberto y Clarena Gómez Gómez, siguiendo en sentido oeste en longitud de 3.620 metros con muro común de por medio a predio de Hugo, Humberto y Clarena Gómez Gómez, siguiendo en sentido norte en longitud de 0.10 metros aproximadamente con columna común de por medio a predio de Hugo, Humberto y Clarena Gómez Gómez, siguiendo en sentido oeste en longitud de 0.60 metros aproximadamente con columna común de por medio a predio de Hugo, Humberto y Clarena Gómez Gómez, siguiendo en sentido sur, en longitud de 0.20 metros aproximadamente con columna común de por medio a predio de Hugo, Humberto y Clarena Gómez Gómez, siguiendo en sentido oeste en longitud de 1.70 metros aproximadamente con muro común de por medio a predio de Hugo, Humberto y Clarena Gómez Gómez,, siguiendo en sentido norte en longitud de 4.15 metros aproximadamente con un muro de fachada de por medio a la carrera 13, siguiendo en sentido este en longitud de 0.50 metros aproximadamente con muro de por medio a fachada sobre la carrera 13, siguiendo en sentido norte en longitud de 3.80 metros con muro común de por medio a fachada sobre la carrera 13, siguiendo en sentido este en longitud de 1.15 metros aproximadamente con muro común de por medio al foso de



República de Colombia



ascensor, siguiendo en sentido sur, en longitud de 0.10 metros aproximadamente con columna común de por medio a foso del ascensor, siguiendo en sentido este en longitud de 0.60 metros aproximadamente con columna común de por medio a foso del ascensor, siguiendo en sentido norte en longitud de 0.10 metros aproximadamente con columna común de por medio a foso del ascensor, siguiendo en sentido este en longitud de 3.30 metros aproximadamente con muro común de por medio a acceso a foso del ascensor y para cerrar en sentido en longitud de 2.10 metros aproximadamente con puerta de por medio a hall de circulación común. POR EL CENIT, con placa de concreto cubierta por asbesto cemento de por medio a cuarto de máquinas terraza de tanques y equipo de presión, y POR EL NADIR, con placa de concreto de por medio a la oficina 601, 602, y oficina 603 y una altura libre entre placas, de 2.40 metros aproximadamente.

Este inmueble se identifica en la Oficina de Registro de Instrumentos públicos de Armenia Quindío, con el folio de matrícula inmobiliaria número 280-109144.

APARCADERO 1.- Ubicado en nivel -4.85 metros, al cual se accede por puerta común demarcada con la nomenclatura urbana carrera 13 # 23-13, con un área privada de 10.11 metros cuadrados, con un coeficiente de copropiedad del 0.25% y cuyos linderos exclusivos son: Entrando en sentido de las manecillas del reloj, en sentido norte en longitud de 4.65 metros aproximadamente con el parqueadero No 2, siguiendo en sentido este en longitud de 2.175 metros aproximadamente con un muro de contención común de por medio a la calle 23, siguiendo en sentido sur en longitud de 1.30 metros aproximadamente, con un muro de contención común de por medio al edificio Nevo cerrada, siguiendo en sentido oeste en longitud de 0.10 metros aproximadamente con columna común de por medio al edificio Nevo cerrada siguiendo en sentido sur en longitud de 0.80 metros aproximadamente con columna común de por medio al edificio Nevo cerrada, siguiendo en sentido este en longitud de 0.10 metros aproximadamente con columna común de por medio al edificio Nevo cerrada siguiendo en sentido sur en longitud de 2.55 metros aproximadamente con muro común de por medio al edificio Nevo cerrada y para cerrar en sentido oeste en longitud de 2.175 metros con zona de circulación común; POR EL CENIT, con placa de concreto de por medio al parqueadero No 10, y POR EL NADIR, con placa de concreto de por medio al suelo y subsuelo común y una altura libre entre placas de 2.40 metros aproximadamente.

Este inmueble se identifica en la oficina de registro de instrumentos públicos de

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

19/6
88



Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

República de Colombia



REPUBLICA DE COLOMBIA
 NOTARIA SEGUNDO DE CIRCULO
 DE CALARCA
 DEPARTAMENTO DEL QUINDIO
 J. CALARCA
 NOTARIO SEGUNDO DE CALARCA

Armenia con folio de matrícula inmobiliaria número 280-109105..-----

APARCADERO 3.- Ubicado en el nivel -4.85 metros, al cual se accede por puerta común demarcada con la nomenclatura urbana carrera 13 # 23-13, con un área privada de 10.00 metros cuadrados, con un coeficiente de copropiedad del 0.25% y cuyos linderos exclusivos son : Entrando en sentido de las manecillas del reloj , en sentido norte en longitud de 4.65 metros aproximadamente con el aparcadero No 4 , siguiendo en sentido este en longitud de 2.15 metros aproximadamente con un muro de contención común de por medio a la calle 23 , siguiendo en sentido sur en longitud de 4.65 metros aproximadamente con el aparcadero No 2 y para cerrar en sentido oeste en longitud de 2.15 metros con zona de circulación común. POR EL CENIT , con placa de concreto al aparcadero No 12 ; y Por El Nadir con placa de concreto de por medio al suelo y subsuelo común y una altura libre entre placas de 2.40 metros aproximadamente. Este inmueble se identifica en la oficina de registro de instrumentos públicos de Armenia con folio de matrícula número 280-109107.-----

APARCADERO NUMERO CINCO (5) : Ubicado en el nivel -4.85 metros, al cual se accede por puerta común demarcada con la nomenclatura urbana carrera 13 # 23-13, con un área privada de 9.95 metros cuadrados, con un coeficiente de copropiedad del 0.25% y cuyos linderos exclusivos son : Entrando en sentido de las manecillas del reloj , en sentido norte en longitud de 0.15 metros aproximadamente con el aparcadero No 6 , siguiendo en sentido este en longitud de 0.20 metros aproximadamente con columna común de por medio al aparcadero No. 6, siguiendo en sentido norte en longitud de 0.80 metros con columna común de por medio al aparcadero No 6, siguiendo en sentido oeste en longitud de 0.20 metros aproximadamente con columna común de por medio al aparcadero No. 6, siguiendo en sentido norte en longitud de 1.5 metros aproximadamente con el aparcadero No. 6, siguiendo en sentido este en longitud de 0.20 metros aproximadamente, con columna de por medio al aparcadero No. 6, siguiendo en sentido norte en longitud de 0.80 metros aproximadamente con columna común de por medio al aparcadero número 6, siguiendo en sentido oeste en longitud de 0.20 en columna común de por medio al aparcadero No. 6, siguiendo en sentido norte en longitud de 1.25 metros aproximadamente con aparcadero No. 6, siguiendo en sentido este 2.34 metros aproximadamente con muro de contención de por medio a la calle 23, siguiendo en sentido sur en longitud de 4.65 metros aproximadamente con el aparcadero número 3 y para cerrar en sentido oeste en longitud de 2.34 metros con



República de Colombia



Aa009848666

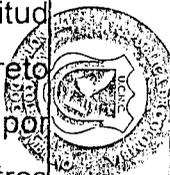
zona circulación común. POR EL CENIT, con placa de concreto al aparcadero No 14, y por el NADIR con placa de concreto de por medio al suelo y subsuelo común y una altura libre entre placas de 2.40 metros aproximadamente. Este inmueble se identifica en la oficina de registro de instrumentos públicos de Armenia con folio de matrícula número 280-109109.

APARCADERO 6.- Ubicado en el nivel -4.85 metros, al cual se accede por puerta común demarcada con la nomenclatura urbana carrera 13 # 23-13, con un área privada de 11.44 metros cuadrados, con un coeficiente de copropiedad del 0.25% y cuyos linderos exclusivos son : Entrando en sentido de las manecillas del reloj , en sentido norte en longitud de 4.65 metros aproximadamente con zona de circulación común, siguiendo en sentido este en longitud de 2.56 metros aproximadamente con un muro de contención común de por medio a la calle 23 , siguiendo en sentido sur en longitud de 1.25 metros aproximadamente con el aparcadero No 5, siguiendo en sentido oeste en longitud de 0.10 metros aproximadamente con columna de por medio al aparcadero No. 5, siguiendo en sentido norte en longitud de 0.80 metros con columna común de por medio al aparcadero número 5, siguiendo en sentido este en longitud de 0.10 metros, con columna común de por medio al aparcadero No. 5, siguiendo en sentido norte en longitud de 1.50 metros aproximadamente con el aparcadero Número 5, siguiendo en sentido oeste en longitud de 0.10 metros aproximadamente con columna común de por medio al aparcadero No. 5, siguiendo en sentido norte en longitud de 0.80 metros con columna común de por medio al aparcadero No. 5, siguiendo en sentido este en longitud de 0.10 metros con columna común de por medio al aparcadero No., 5 siguiendo en sentido norte en longitud de -0.15 metros aproximadamente con el aparcadero No. 5. y para cerrar en sentido oeste en longitud de 2.56 metros con zona de circulación común; POR EL CENIT, con placa de concreto de por medio al aparcadero número 15; y por el NADIR con placa de concreto de por medio al suelo y subsuelo común y una altura libre entre placas de 2.40 metros aproximadamente. Este inmueble se identifica en la oficina de registro de instrumentos públicos de Armenia con folio de matrícula número 280-109110.

APARCADERO 9.- Ubicado en el nivel -4.85 metros, al cual se accede por puerta común demarcada con la nomenclatura urbana carrera 13 # 23-13, con un área privada de 12.56 metros cuadrados, con un coeficiente de copropiedad del 0.25% y cuyos linderos exclusivos son : Entrando en sentido de las manecillas del reloj , en sentido

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial

República de Colombia



REPUBLICA DE COLOMBIA
UNION COLEGIADA DE NOTARIOS
DEPARTAMENTO DEL QUINDIO
NOTARIO SEBASTIÁN CALARCA

norte en longitud de 4.85 metros aproximadamente con muro común junto a rampa de acceso a los aparcaderos, siguiendo en sentido oeste en longitud de 2.40 metros aproximadamente con un muro de contención común de por medio a predio de Hugo, Humberto y Clarena Gómez Gómez, siguiendo en sentido norte en longitud de 4.85 metros aproximadamente con el aparcadero número 8 y para cerrar en sentido este en longitud de 2.40 metros con zona de circulación común ; POR EL CENIT, con placa de concreto de por medio a rampa de acceso a los aparcaderos; Y POR EL NADIR con placa de concreto de por medio al suelo y subsuelo común y una altura libre entre placas de 2.40 metros aproximadamente. Este inmueble se identifica en la oficina de registro de instrumentos públicos de Armenia con folio de matrícula número **280-109113**.

TRADICION: Estos inmuebles son los mismos que adquirió el hipotecante, por compra a la CENTRAL DE INVERSIONES S.A., como consta en la escritura pública número 906, de fecha 30 de SEPTIEMBRE DE 2013, otorgada en la notaria séptima del CIRCULO DE Pereira Ciudadela Cuba, la cual junto con este mismo instrumento pasara para su registro en las matriculas inmobiliarias número 280-109144, 280-109105, 280-109107, 280-109109, 280-109110 y 280-109113

PARAGRAFO: Dentro de la hipoteca que aquí se constituye se incluyen todas las edificaciones y mejoras existentes, o que se construyan en el futuro sobre el (los) bien(es) hipotecado(s), al igual que todos los accesorios, de conformidad con el artículo 2445 del Código Civil.

SEGUNDO: Que el(los) inmueble(s) hipotecado(s) se encuentra(n) libre(s) de todo gravamen, pleito pendiente, embargo judicial, condiciones resolutorias de dominio.

TERCERO: Que con esta **HIPOTECA ABIERTA DE PRIMER GRADO** garantiza a su(s) acreedor(es) toda clase de obligaciones ya causadas o que se causen en el futuro a cargo de EL (LOS) HIPOTECANTE(S) y en favor de su(s) acreedor(es), directas o indirectas y por cualquier concepto, en su(s) propio(s) nombre(s) o con otra u otras firmas, conjunta o separadamente, ya se trate de préstamos, endoso o cesión de instrumentos negociables, o de créditos de cualquier orden, ya consten en PAGARES, LETRAS DE CAMBIO, CHEQUES, etc., o en cualesquiera otros documentos comerciales o civiles, girados, aceptados, endosados, cedidos o firmados por EL (LOS) HIPOTECANTE(S) individual o conjuntamente con otra u otras personas y en favor de EL (LOS) ACREEDOR(ES), todo hasta por la indicada cantidad de **CIEN MILLONES**



República de Colombia



~~DE PESOS (\$100.000.000.00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA~~ para el pago de capital, quedando convenido que asegurar también los intereses durante el plazo y la mora, si la hubiere y el cumplimiento de todas las obligaciones que se hagan constar en los diferentes documentos firmados por EL (LOS) HIPOTECANTE(S) en favor de EL (LOS) ACREEDOR(ES).

CUARTO: Que si EL (LOS) ACREEDORE(S) necesitare(n) hacer efectivas judicialmente alguna o algunas de las obligaciones garantizadas con esta hipoteca, bastar al efecto presentar los respectivos pagares, cheques, letras de cambio, documentos o contratos en que consta la respectiva obligación u obligaciones y la copia registrada de la presente escritura.

QUINTO: Que EL (LOS) ACREEDOR(ES) podrá (n) dar por vencidos, aunque no lo estuvieren ya, los plazos de cualesquiera deudas, u obligaciones garantizadas con esta hipoteca o de todas ellas o demandar su pago judicialmente, en los siguientes casos: a).- Cuando existiere por parte de EL (LOS) DEUDOR(ES) falta de cumplimiento para el pago de alguna o algunas de las obligaciones garantizadas con esta hipoteca, que obren en documentos, letras de cambio, cheques pagares etc.; b) Si el inmueble o el inmuebles que por esta escritura se dan en garantía fueren perseguidos judicialmente por terceros en virtud de cualquier clase de acción o sufrieren una desmejora o deprecio tales que así desmejorados o depreciados no presten suficiente garantía para la plena seguridad de EL (LOS) ACREEDOR(ES) a juicio de un perito designado por este(os) c) Si EL (LOS) HIPOTECANTE(S) incurrieren en mora en el pago del capital y/o de los intereses y que obren en cualesquiera de los documentos de crédito atrás señalados, todos los cuales garantiza el presente gravamen como queda dicho; y d) Si EL (LOS) HIPOTECANTE(ES) enajenaren a cualquier título el(los) inmueble(s) dado(s) en garantía, sin la previa y escrita autorización del(los) acreedor(es).

SEXTO: Que si para cobrar cualquiera o cualesquiera de las obligaciones garantizadas con esta hipoteca EL (LOS) ACREEDOR(ES) entablare(n) acción judicial, EL(LOS) HIPOTECANTE(S) renuncia(n) en favor de EL (LOS) ACREEDOR(ES) al derecho de nombrar depositario de bienes y al de pedir que los embargos se dividan en lotes para los efectos de la subasta pública. Que EL (LOS) HIPOTECANTE(S) desde ahora acepta(n) cualquier cesión o traspaso que EL (LOS) ACREEDOR(ES) hicieren de la presente garantía y de uno de la totalidad de los créditos a su cargo y garantizados con ella, renunciando desde hoy al derecho de la notificación de la cesión.

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Escritura SA. No. 1000000000

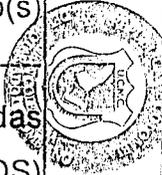
21
108

CA0373407

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública, certificación y documentos del archivo notarial

República de Colombia

REPUBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA SEGUNDA DE CIRCULO
DEPARTAMENTO DEL QUINDIO
JUSTICIA SEGUNDO DE CALARCA



SEPTIMO: Es entendido que mientras no sea cancelada por escritura pública la garantía abierta aquí constituida, respaldar toda clase de obligaciones que se causen o adquieran durante su vigencia por parte de EL (LOS) HIPOTECANTE(S) y en favor de EL (LOS) ACREEDOR(ES).-----

OCTAVO: Que son de cargo de EL (LOS) HIPOTECANTE(S) todos los gastos a que diere lugar el otorgamiento de la presente escritura, su registro y anotación y los de cancelación cuando llegare el caso, y los de la expedición de una copia debidamente registrada para EL (LOS) ACREEDOR(ES); y -----

NOVENO: Se señala la ciudad de Armenia, Quindío como lugar para el cumplimiento de todas las obligaciones a cargo de EL (LOS) HIPOTECANTE(S) y en favor de EL(LOS) ACREEDOR(ES) sin perjuicio de que EL (LOS) ACREEDOR(ES) pueda(n) demandar ante el Juez Civil del Circuito del domicilio de EL(LOS) HIPOTECANTE(S) o del lugar de la ubicación del(os) bien(es) hipotecado(s). -----

Presente en este acto EL(LA) ACREEDOR(A) señor(a) **GILMA COHECHA CARRILLO** y **ELVIA COHECHA CARRILLO**, mayor de edad, vecino(a) y residente en Armenia Quindío, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 24.672.081 y 24.568.262 expedidas en Armenia Quindío, de estado civil viuda la primera y soltera la segunda, quien en la presente escritura y en las declaraciones que en ella hace, obra en su propio nombre y en tal carácter manifestó: Que acepta esta escritura y la hipoteca abierta en ella contenida a favor de la entidad mencionada.-----

ADVIERTE EL HIPOTECANTE QUE EL INMUEBLE NO SE ENCUENTRA AFECTADO A VIVIENDA FAMILIAR Y QUE IGUALMENTE AUTORIZA AL ACREEDOR PARA SUSCRIBIR CUALQUIER ACLARACION QUE DEL PRESENTE INSTRUMENTO RESULTE. -----

COMPROBANTES FISCALES: 1º. PAZ Y SALVO MUNICIPAL – FACTURA NO. 303443: ALCALDIA DE ARMENIA NIT. 890.000.464.3.- DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA. EL SUSCRITO TESORERO MUNICIPAL DE LA ALCALDIA DE ARMENIA CERTIFICA QUE: NOMBRE DE EL PROPIETARIO CENTRAL DE INVERSIONES S.A., DIRECCION DEL PREDIO C 23 12 59 OF- 701 EDIFICIO CAMACOL FICHA CATASTRAL NUMERO 01-04-0034-0086-904.- AVALUO ACTUAL \$130.632.000.00 M/cte.- CERTIFICADO DE VALORIZACION NÚMERO 306497: ALCALDIA DE ARMENIA NIT. 890.000.0464-3, DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA, EL SUSCRITO TESORERO MUNICIPAL DE LA



República de Colombia



ALCALDIA DE ARMENIA CERTIFICA QUE EL PROPIETARIO CENTRAL DE INVERSIONES S.A., DIRECCION DEEL PREDIO C 23 12 59 EDIF. CAMACOL FICHA CATASTRAL 01-04-0034-0086-904. SE ENCUENTRA A PAZ Y SALVO POR CONCEPTO DE VALORIZACION HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2.013 FIRMADO LEGIBLE.- COMPROBANTES FISCALES: 2º. PAZ Y SALVO MUNICIPAL FACTURA NO. 303645: ALCALDIA DE ARMENIA NIT. 890.000.464. DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA. EL SUSCRITO TESORERO MUNICIPAL DE LA ALCALDIA DE ARMENIA CERTIFICA QUE: NOMBRE DE EL PROPIETARIO CENTRAL DE INVERSIONES S.A., DIRECCION DEL PREDIO k 23 23 13 - APC 1 EDIFICIO CAMACOL FICHA CATASTRAL NUMERO 01-04-0034-0052-904.- AVALUO ACTUAL \$ 2.093.000.00 M/cte.- CERTIFICADO DE VALORIZACION NÚMERO 306698: ALCALDIA DE ARMENIA NIT. 890.000.0464-3, DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA, EL SUSCRITO TESORERO MUNICIPAL DE LA ALCALDIA DE ARMENIA CERTIFICA QUE EL PROPIETARIO: CENTRAL DE INVERSIONES S.A., DIRECCION DEEL PREDIO K 23 23 13 - APC 1, ED CAMACOL FICHA CATASTRAL 01-04-0034-0052-904. SE ENCUENTRA A PAZ Y SALVO POR CONCEPTO DE VALORIZACION HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2.013 FIRMADO LEGIBLE.- COMPROBANTES FISCALES: 3º. PAZ Y SALVO MUNICIPAL - FACTURA NO. 303444: ALCALDIA DE ARMENIA NIT. 890.000.464.3. DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA. EL SUSCRITO TESORERO MUNICIPAL DE LA ALCALDIA DE ARMENIA CERTIFICA QUE: NOMBRE DE EL PROPIETARIO CENTRAL DE INVERSIONES S.A., DIRECCION DEL PREDIO k 23 23 13 - APC 3 EDIFICIO CAMACOL FICHA CATASTRAL NUMERO 01-04-0034-0050-904.- AVALUO ACTUAL \$ 2.093.000.00 M/cte.- CERTIFICADO DE VALORIZACION NÚMERO 306698: ALCALDIA DE ARMENIA NIT. 890.000.0464-3, DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA, EL SUSCRITO TESORERO MUNICIPAL DE LA ALCALDIA DE ARMENIA CERTIFICA QUE EL PROPIETARIO: CENTRAL DE INVERSIONES S.A., DIRECCION DEEL PREDIO K 23 23 13 - APC 3, ED CAMACOL FICHA CATASTRAL 01-04-0034-0050-904. SE ENCUENTRA A PAZ Y SALVO POR CONCEPTO DE VALORIZACION HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2.013 FIRMADO LEGIBLE.- COMPROBANTES FISCALES: 4º. PAZ Y SALVO MUNICIPAL - FACTURA NO. 303445: ALCALDIA DE ARMENIA NIT. 890.000.464.3. DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA. EL SUSCRITO TESORERO

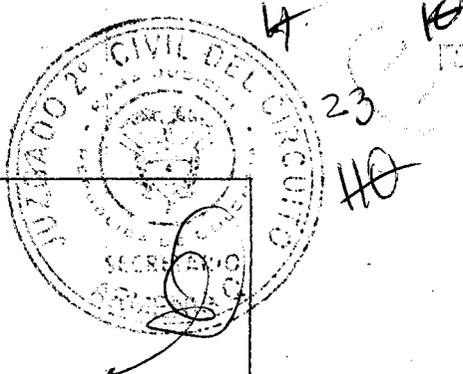
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
 NOTARIA SECCION DE CIRCULO
 DEPARTAMENTO DE CALARCA
 DEPARTAMENTO DEL QUINDIO
 NOTARIO SECCION DE CALARCA



MUNICIPAL DE LA ALCALDIA DE ARMENIA CERTIFICA QUE: NOMBRE DE EL PROPIETARIO CENTRAL DE INVERSIONES S.A., DIRECCION DEL PREDIO k 23 23 13 - APC 5 EDIFICIO CAMACOL FICHA CATASTRAL NUMERO 01-04-0034-0048-904.- AVALUO ACTUAL \$ 2.093.000.00 M/cte.- CERTIFICADO DE VALORIZACION NUMERO 306499: ALCALDIA DE ARMENIA NIT. 890.000.0464-3, DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA, EL SUSCRITO TESORERO MUNICIPAL DE LA ALCALDIA DE ARMENIA CERTIFICA QUE EL PROPIETARIO: CENTRAL DE INVERSIONES S.A., DIRECCION DEEL PREDIO K 23 23 13 - APC 5, ED CAMACOL FICHA CATASTRAL 01-04-0034-0048-904. SE ENCUENTRA A PAZ Y SALVO POR CONCEPTO DE VALORIZACION HASTA EL 31 DE DICIEIMBRE DE 2.013 FIRMADO ILEGIBLE.- COMPROBANTES FISCALES: 5°. PAZ Y SALVO MUNICIPAL - FACTURA NO. 303446: ALCALDIA DE ARMENIA NIT. 890.000.464.3.- DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA. EL SUSCRITO TESORERO MUNICIPAL DE LA ALCALDIA DE ARMENIA CERTIFICA QUE: NOMBRE DE EL PROPIETARIO CENTRAL DE INVERSIONES S.A., DIRECCION DEL PREDIO k 23 23 13 - APC 6 EDIFICIO CAMACOL FICHA CATASTRAL NUMERO 01-04-0034-0047-904.- AVALUO ACTUAL \$ 2.240.000.00 M/cte.- CERTIFICADO DE VALORIZACION NUMERO 306500: ALCALDIA DE ARMENIA NIT 890.000.0464-3, DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA, EL SUSCRITO TESORERO MUNICIPAL DE LA ALCALDIA DE ARMENIA CERTIFICA QUE EL PROPIETARIO: CENTRAL DE INVERSIONES S.A., DIRECCION DEEL PREDIO K 23 23 13 - APC 6, ED CAMACOL FICHA CATASTRAL 01-04-0034-0047-904. SE ENCUENTRA A PAZ Y SALVO POR CONCEPTO DE VALORIZACION HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2.013 FIRMADO ILEGIBLE.- COMPROBANTES FISCALES: 6°. PAZ Y SALVO MUNICIPAL - FACTURA NO. 303442: ALCALDIA DE ARMENIA NIT. 890.000.464.3.- DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA. EL SUSCRITO TESORERO MUNICIPAL DE LA ALCALDIA DE ARMENIA CERTIFICA QUE: NOMBRE DE EL PROPIETARIO CENTRAL DE INVERSIONES S.A., DIRECCION DEL PREDIO k 23 23 13 - APC 9 EDIFICIO CAMACOL FICHA CATASTRAL NUMERO 01-04-0034-0054-904.- AVALUO ACTUAL \$ 2.534.000.00 M/cte.- CERTIFICADO DE VALORIZACION NUMERO 306496: ALCALDIA DE ARMENIA NIT. 890.000.0464-3, DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA, EL SUSCRITO TESORERO MUNICIPAL DE LA ALCALDIA DE ARMENIA CERTIFICA QUE EL PROPIETARIO: CENTRAL DE



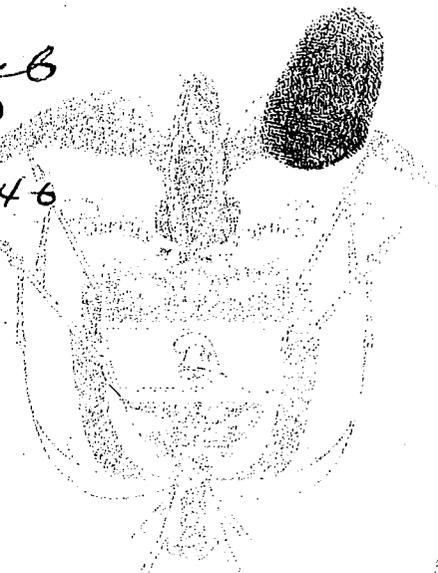
[Handwritten signature]

ORBAY RUIZ GIRALDO
C.C. #79.831.440
DIR: *Cir 14-65*
TEL. 3446144



[Handwritten signature]
GILMA COHECHA CARRILLO

C.C. # 24.672.081
DIR: *Call 13 # 23-46*
TEL. 745-4745



[Handwritten signature]
ELVIA COHECHA CARRILLO

C.C. # 24.568.262
DIR: *Cir 13 # 8N-40 Apto 603*
TEL. 3006188028



REPÚBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA SEGUNDA DEL CÍRCULO DE CALARCA

Es Fiel primera fotocopia tomada del original,
corresponde a la Escritura Pública No. 1734
de 25 OCT 2013
consta de 07 hojas utiles destinadas a: Gilma Cohecha Carrillo y Elvia Cohecha Carrillo
COMO TÍTULO HIPOTECARIO Y PRESTA
EJECUTIVO.
Fecha 28 OCT 2013

[Handwritten signature]

JORGE JULIO ECHEVERRI BOTERO.
NOTARIO SEGUNDO DE CALARCA



[Handwritten signature]

JORGE JULIO ECHEVERRI BOTERO.
NOTARIO SEGUNDO



República de Colombia



Aa003848669

INVERSIONES S.A., DIRECCION DE EL PREDIO K 23 23 13 - APC 9, ED CAMACOL
FICHA CATASTRAL 01-04-0034-0054-904. SE ENCUENTRA A PAZ Y SALVO POR
CONCEPTO DE VALORIZACION HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2.013 FIRMADO
LEGIBLE.

Leída esta escritura por los otorgantes, la aprobaron en todas sus partes y, advertidos
del registro oportuno, firman por ante mí y conmigo el Notario, de todo lo cual doy fe.
Declaran los comparecientes estar notificados por EL NOTARIO, de que un error
corregido en esta escritura antes de ser firmada, respecto a nombres e identificación de
los contratantes, precios, identificación del bien involucrado en el acto por su cabida,
dimensiones, forma de adquisición del bien, ficha catastral y matrícula inmobiliaria del
mismo, así como cualquier otro tipo de inconsistencias, da lugar a una escritura
aclaratoria que conlleva nuevos gastos para los contratantes conforme lo manda el
artículo 102 del decreto ley 960 De 1.970 y fueron advertidos que deben presentar esta
escritura para registro, en la oficina correspondiente, DENTRO DEL TÉRMINO
PERENTORIO DE NOVENTA DIAS (90) DIAS HABILES CONTADOS A PARTIR DE LA
FECHA DE OTORGAMIENTO DE ESTE INSTRUMENTO, cuyo incumplimiento causar
intereses moratorios por mes o fracción de mes de retardo, de todo lo cual se dan por
entendidas y firman en constancia. Derechos.- Decreto 1681 de 1.996, y Resolución
0188 de FEBRERO de 2.013 de la Superintendencia de Notariado y Registro.- La
presente escritura se extendió en las hojas de papel Notarial distinguidas con los
números : Aa003848611-003848664-003848665-003848666-003848667-
003848668-003848669-----
DERECHOS NOTARIALES: \$15.401.

ORIGINAL: \$ 20.300

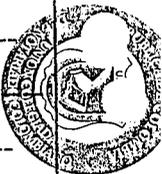
COPIAS: \$ 78.300

V.A.: \$ 66.240

FONDO Y NOTARIADO: \$ 13.300

ENMENDADOS: x

NOTARIO SEGUNDO DE CALARCA



República de Colombia

FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION



Página: 1

Impreso el 5 de Noviembre de 2013 a las 04:28:40 pm

Con el turno 2013-280-6-18784 se calificaron las siguientes matrículas:

280-109105 280-109107 280-109109 280-109110 280-109113 280-109144

Nro Matricula: 280-109105

CIRCULO DE REGISTRO: 280 ARMENIA No. Catastro: 63001010400340052904
MUNICIPIO: ARMENIA DEPARTAMENTO: QUINDIO VEREDA: ARMENIA TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

1) CARRERA 13 23-13 APARCADERO 1 EDIFICIO CAMACOL QUINDIO

..NOTACIÓN: Nro: 14 Fecha 31/10/2013 Radicación 2013-280-6-18784
DOC: ESCRITURA 1734 DEL: 25/10/2013 NOTARIA SEGUNDA DE CALARCA VALOR ACTO: \$ 100.000.000
ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 0204 HIPOTECA ABIERTA - ESTE Y SEIS INMUEBLES MAS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

RUIZ GIRALDO ORBEY CC# 79831440 X
COHECHA CARRILLO ELVIA CC# 24568262
A: COHECHA DE CARRILLO GILMA CC# 24672081

Nro Matricula: 280-109107

CIRCULO DE REGISTRO: 280 ARMENIA No. Catastro: 63001010400340050904
MUNICIPIO: ARMENIA DEPARTAMENTO: QUINDIO VEREDA: ARMENIA TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

1) CARRERA 13 23-13 APARCADERO 3 EDIFICIO CAMACOL QUINDIO

ANOTACIÓN: Nro: 14 Fecha 31/10/2013 Radicación 2013-280-6-18784
DOC: ESCRITURA 1734 DEL: 25/10/2013 NOTARIA SEGUNDA DE CALARCA VALOR ACTO: \$ 100.000.000
ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 0204 HIPOTECA ABIERTA - ESTE Y SEIS INMUEBLES MAS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

RUIZ GIRALDO ORBEY CC# 79831440 X
A: COHECHA CARRILLO ELVIA CC# 24568262
A: COHECHA DE CARRILLO GILMA CC# 24672081

Nro Matricula: 280-109109

CIRCULO DE REGISTRO: 280 ARMENIA No. Catastro: 63001010400340048904
MUNICIPIO: ARMENIA DEPARTAMENTO: QUINDIO VEREDA: ARMENIA TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

1) CARRERA 13 23-13 APARCADERO 5 EDIFICIO CAMACOL QUINDIO

FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Página: 2

Impreso el 5 de Noviembre de 2013 a las 04:28:40 pm

ANOTACIÓN: Nro: 14 Fecha 31/10/2013 Radicación 2013-280-6-18784
DOC: ESCRITURA 1734 DEL: 25/10/2013 NOTARIA SEGUNDA DE CALARCA VALOR ACTO: \$ 100.000.000
ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 0204 HIPOTECA ABIERTA - ESTE Y SEIS INMUEBLES MAS.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: RUIZ GIRALDO ORBEY CC# 79831440 X
A: COHECHA CARRILLO ELVIA CC# 24568262
A: COHECHA DE CARRILLO GILMA CC# 24672081

Nro Matricula: 280-109110

CIRCULO DE REGISTRO: 280 ARMENIA No. Catastro: 63001010400340047904
MUNICIPIO: ARMENIA DEPARTAMENTO: QUINDIO VEREDA: ARMENIA TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

1) CARRERA 13 23-13 APARCADERO 6 EDIFICIO CAMACOL QUINDIO

ANOTACIÓN: Nro: 14 Fecha 31/10/2013 Radicación 2013-280-6-18784
DOC: ESCRITURA 1734 DEL: 25/10/2013 NOTARIA SEGUNDA DE CALARCA VALOR ACTO: \$ 100.000.000
ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 0204 HIPOTECA ABIERTA - ESTE Y SEIS INMUEBLES MAS.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: RUIZ GIRALDO ORBEY CC# 79831440 X
A: COHECHA CARRILLO ELVIA CC# 24568262
A: COHECHA DE CARRILLO GILMA CC# 24672081

Nro Matricula: 280-109113

CIRCULO DE REGISTRO: 280 ARMENIA No. Catastro: 63001010400340054904
MUNICIPIO: ARMENIA DEPARTAMENTO: QUINDIO VEREDA: ARMENIA TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

1) CARRERA 13 23-13 APARCADERO 9 EDIFICIO CAMACOL QUINDIO

ANOTACIÓN: Nro: 14 Fecha 31/10/2013 Radicación 2013-280-6-18784
DOC: ESCRITURA 1734 DEL: 25/10/2013 NOTARIA SEGUNDA DE CALARCA VALOR ACTO: \$ 100.000.000
ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 0204 HIPOTECA ABIERTA - ESTE Y SEIS INMUEBLES MAS.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: RUIZ GIRALDO ORBEY CC# 79831440 X
A: COHECHA CARRILLO ELVIA CC# 24568262
A: COHECHA DE CARRILLO GILMA CC# 24672081

Nro Matricula: 280-109144

CIRCULO DE REGISTRO: 280 ARMENIA No. Catastro: 63001010400340086904
MUNICIPIO: ARMENIA DEPARTAMENTO: QUINDIO VEREDA: ARMENIA TIPO PREDIO: URBANO



DIRECCION DEL INMUEBLE

1) CALLE 23 12-59 OFICINA 701 EDIFICIO CAMACOL QUINDIO

ANOTACIÓN: Nro: 14 Fecha 31/10/2013 Radicación 2013-280-6-18784
DOC: ESCRITURA 1734 DEL: 25/10/2013 NOTARIA SEGUNDA DE CALARCA VALOR ACTO: \$ 100.000.000
ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 0204 HIPOTECA ABIERTA - ESTE Y SEIS INMUEBLES MAS.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: RUIZ GIRALDO ORBEY CC# 79831440 X
A: COHECHA CARRILLO ELVIA CC# 24568262
A: COHECHA DE CARRILLO GILMA CC# 24672081

FIN DE ESTE DOCUMENTO

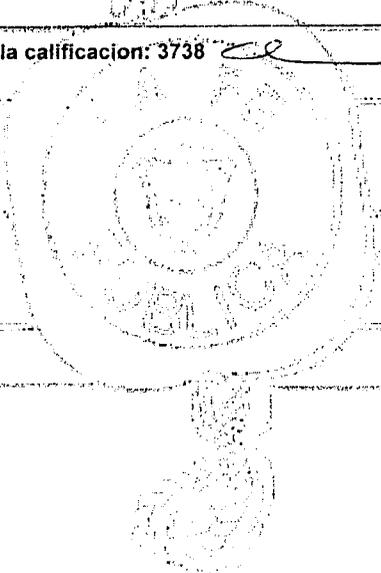
El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

Fecha: | El registrador(a)
Día | Mes | Año | Firma

[Handwritten signature]

06 NOV 2013

Usuario que realizo la calificación: 3738



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

RADICADO
ASUNTO
DESPACHO COMISORIO
DEMANDANTE

DEMANDADOS
RADICACIÓN

2017-10017
DILIGENCIA DE SECUESTRO
Nro. 18
GILMA COHECHA CARRILLO
ELVIA COHECHA CARRILLO
ANDRES FELIPE RESTREPO DUQUE
2017-00041



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIIPAL DE ORALIDAD
Armenia Q., Treinta y uno de mayo de dos mil diecisiete

AUXILIESE Y DEVUELVASE el despacho comisorio número 18 procedente del Juzgado Segundo Civil del Circuito de Armenia Quindío, con el fin de llevar a cabo diligencia de secuestro de los inmuebles distinguidos con los números de matrículas inmobiliarias números 280-109144, 280-109105, 280-109107, 2080-109109, 280-109110 y 280-109113, ubicado en la Urbanización Lindaraja, Tercera Etapa, Manzana 10 Nro. 8, identificados como oficina 701 y aparcaderos 1,3,5,6 y 9 del edificio CAMACOL régimen de propiedad horizontal, ubicado en la calle 23 número 12-59 de Armenia Quindío.

Para llevar a cabo la diligencia se fija la hora de las NUEVE (9) AM del día TRECE (13) del mes de JUNIO del año dos mil diecisiete (2017).

Como secuestre se designa a GLORIA INÉS HELWANDER TRUJILLO quien se localiza a través de la línea telefónica Nro. 3122790613 quien hace parte de la lista de auxiliares de la justicia que se lleva en este Despacho. Por la asistencia a la diligencia se le fija la suma de 7 SALARIOS MINIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES. Comuníquese su nombramiento de conformidad con el artículo 49 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE,

ABEL DARIO GONZALEZ

Juez

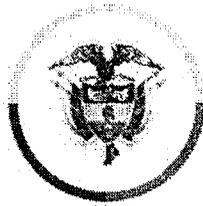
Arcg

CERTIFICO: Que el anterior auto se notificó a las partes por estado de hoy 1 de junio de 2017

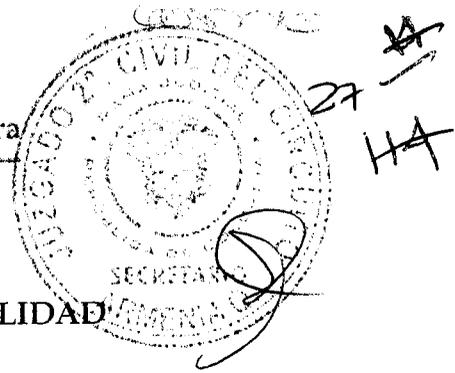
No. 093

ISABEL CRISTINA MORALES TABARES

SECRETARIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ARMENIA - QUINDÍO

Armenia, Quindío, 01 de Junio de 2017
Oficio No. 1567

Señora
GLORIA INES HERNANDEZ TRUJILLO
Urbanización San Diego B2 Apto. 101
Celular 3122790613
Armenia

Cordial saludo,

Por medio del presente, me permito remitirle el auto del día treinta y uno (31) de mayo de dos mil diecisiete (2017), mediante el cual se designó como secuestre en la diligencia de secuestro a realizar el día trece (13) de junio de dos mil diecisiete (2017), dentro del despacho comisorio No. 18 procedente del Juzgado Segundo Civil del Circuito de Armenia, radicado en este despacho con el número 2017-10016.

Para los fines pertinentes sírvase comparecer al CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES ubicado en el Palacio de Justicia Oficina 104 con el fin de notificarle el presente auto.

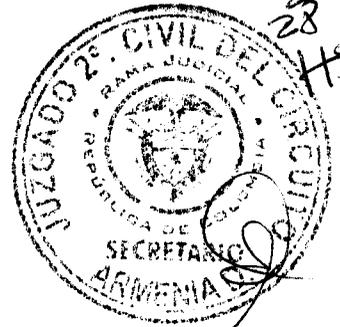
Atentamente,


ISABEL CRISTINA MORALES TABARES
Secretaria

RADICADO
ASUNTO
DESPACHO COMISORIO
DEMANDANTE

DEMANDADOS
RADICACIÓN

2017-10017
DILIGENCIA DE SEQUESTRO
Nro. 18
GILMA COHECHA CARRILLO
ELVIA COHECHA CARRILLO
ANDRES FELIPE RESTREPO DUQUE
2017-00041



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIIPAL DE ORALIDAD
Armenia Q., Treinta y uno de mayo de dos mil diecisiete

AUXILIESE Y DEVUELVASE el despacho comisorio número 18 procedente del Juzgado Segundo Civil del Circuito de Armenia Quindío, con el fin de llevar a cabo diligencia de secuestro de los inmuebles distinguidos con los números de matrículas inmobiliarias números 280-109144, 280-109105, 280-109107, 2080-109109, 280-109110 y 280-109113, ubicado en la Urbanización Lindaraja, Tercera Etapa, Manzana 10 Nro. 8, identificados como oficina 701 y aparcaderos 1,3,5,6 y 9 del edificio CAMACOL régimen de propiedad horizontal, ubicado en la calle 23 número 12-59 de Armenia Quindío.

Para llevar a cabo la diligencia se fija la hora de las NOVE (9) AM
del día TRECE (13) del mes de JUNIO del año
dos mil diecisiete (2017).

Como secuestre se designa a GLORIA INÉS HELWANDER TUNJILLO
quien se localiza a través de la línea telefónica Nro. 3122790613
quien hace parte de la lista de auxiliares de la justicia que se lleva en este Despacho.
Por la asistencia a la diligencia se le fija la suma de 7.714.677 SALARIOS MINIMOS
LEGALES DIARIOS VIGENTES. Comuníquese su nombramiento de conformidad con el
artículo 49 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE,

ABEL DARIO GONZALEZ

Juez

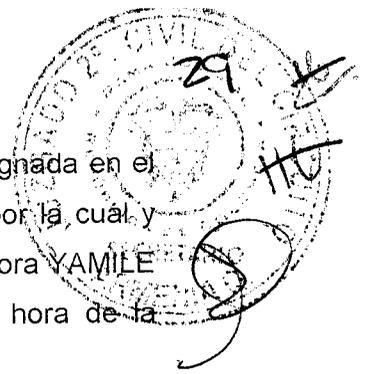
Arcg

CERTIFICO: Que el anterior auto se notificó a las partes por estado de hoy 1 de junio de 2017
No. 093

ISABEL CRISTINA MORALES TABARES
SECRETARIA



Constancia: a Despacho del señor juez informándole que la secuestre designada en el auto que antecede, me manifestó que se encuentra incapacitada, razón por la cual y continuando la lista de los auxiliares de la justicia me comuniqué con la señora YAMILE LOPEZ OROZCO, quien manifestó que se haría presente a la fecha y hora de la diligencia.- Armenia 13 de junio de 2017.-




Isabel Cristina Morales Tabares
Secretaria